APRUEBA ALTA DE BIENES DE INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN Nº 892

CHILLÁN VIEJO, 12 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus textos modificatorios, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio Nº 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

b) Decreto Alcaldicio Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014.

d) Recepción conforme de bienes adquiridos en la Factura Nº 8217 de fecha 07/01/2015, por el Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal y la necesidad de realizar entrega de manera oficial de los bienes inventariables adquiridos.

RESOLUCIÓN :

1. INCORPORASE al Inventario del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, los bienes adquiridos en Factura Nº 8217 de fecha 07/01/2015, Orden de Compra Nº 3674-7- CM15:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTI-DAD	ESTABLECIMIENTO DE ASIGNACION
TRITURADORA DE PAPEL, MARCA IDEAL FABRICACION ALEMANA MODELO 2220 4192820	1	SECRETARIA DIRECCION CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET

2.- DEJESE constancia de dicho bien en la Plancheta de Inventario de la Unidad, Sección o Box del Establecimiento que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/HHH/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Jefe Adm., Decreto de Pago, Secretaría Desamu.